



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

16 MAY 2018

**RECIBIDO**

Hora: 10:41 Firma: [Signature]

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 170 -2018

14 MAYO 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, el Reg. Varios 3639-2018, presentado por don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, quien solicita el pago por sepelio y luto, por el fallecimiento de su hijo, Carlos Jesús Ayme Vega; el Informe N° 293-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 7 de mayo de 2018 de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 892-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 09 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 24 de abril de 2018, subsanada con la documentación presentada el día 04 de mayo de 2018, don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, solicita el pago por sepelio y luto por el deceso de su hijo, Carlos Jesús Ayme Vega, quien falleció el 15 de abril de 2018, según se desprende del Acta de Defunción que obra en autos;

Que, al respecto, es de señalar que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276. En los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores;

Que, no obstante, mediante Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986, celebrado entre el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SUTSERP y los representantes de la comisión paritaria de SERPAR LIMA, se dispuso otorgar, a modo de donación, la suma de diez (10) sueldos mínimos vitales por fallecimiento de los padres, cónyuge e hijos del trabajador;

Que, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, norma predecesora del actual TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecía como regla el carácter permanente de las cláusulas contenidas en los convenios colectivos, máxime que el beneficio mencionado ha venido siendo prorrogado en forma anual en cada Negociación Colectiva, específicamente en los años 1989, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008, habiendo sido considerado también para el año 2017, tal como se desprende de la denominada Acta 1ra. Reunión de la Comisión Paritaria 2017 de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 293-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado mediante Informe N° 892-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha concluido que corresponde abonar a favor del servidor obrero, don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su hijo, Carlos Jesús Ayme Vega, hecho ocurrido el día 15 de abril de 2018;

Que, el recurrente, mediante Acta de Defunción emitida por la RENIEC corrobora el deceso de su hijo, cuyo entroncamiento familiar está acreditado además con la Partida de Nacimiento que adjunta a la presente solicitud;



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

Estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorandum N° 119-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

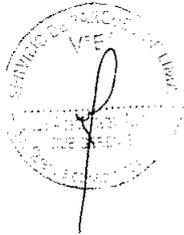
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, obrero permanente de la Entidad, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su hijo, Carlos Jesús Ayme Vega, hecho ocurrido el día 15 de abril de 2018.

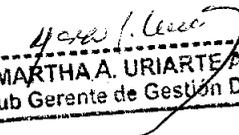
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Contabilidad; y, la Subgerencia de Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su solicitud, sito en Pasaje Jesús Alberto Páez N° 132, "Cooperativa Universal", distrito de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 463-167  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir.....  
**15 MAY 2018**  
Atentamente,  
  
MARTHA A. URIARTE AZASACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria